TIPO DE INFORME											
Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	X

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	31 de enero de 2026
Número de Contrato	1038 de 2025
Nombre del Contratista	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA
Cédula del Representante Legal	46.674.221
NIT Asociación	800.234.618-8
Objeto del Contrato	Administrar, Operar y Conservar el Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba con enfoque de manejo integral localizado en el departamento de Boyacá que será ejecutado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA – “USOCHICAMOCHA”, con autonomía y bajo su responsabilidad conforme a lo estipulado en la Ley 41 de 1993, y los documentos que hacen parte integral del contrato.
Dependencia	Unidad Técnica Territorial No. 7 con sede en Tunja

Tiempo Duración	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías correspondientes.
Supervisor (a)	HERNANDO MAURICIO MANRIQUE ALVARADO
Cargo Supervisor (a)	Director Unidad Técnica Territorial No.7, (BOYACA-ARAUCA Y CASANARE)

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las obligaciones como supervisor del contrato 1038 de 2025, en su cláusula décima tercera, *literal b que expresa "revisar y aprobar los informes que deba rendir USOCHICAMOCHA"*, se hace necesario realizar el presente informe tipo ejecutivo correspondiente a la ejecución contractual del mes de enero de 2026, según la información presentada por la Asociación de Usuarios "USOCHICAMOCHA" como soporte a la solicitud de pago del 5% establecido en la minuta contractual.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

OPERACIÓN

Periodo evaluado: Enero de 2026
Componente: Administración, Operación y Conservación (AOC)
Base de verificación: Lecturas de nivel, registros operativos, bitácoras de mantenimiento, reportes hidrométricos y control ambiental.

A continuación, se presenta la información reportada por USOCHICAMOCHA correspondiente al componente de Operación del Informe de Cumplimiento AOC para el mes de enero de 2026.

1. REPRESA LA COPA

Niveles de almacenamiento
Durante el mes de enero de 2026, los niveles de almacenamiento de la represa La Copa oscilaron entre las cotas 2666.49 m.s.n.m. y 2665.40 m.s.n.m., alcanzando aproximadamente

el 55.3% de la capacidad actual del embalse, manteniendo condiciones operativas acordes con los requerimientos hidráulicos del sistema.

Desembalse registrado
Se efectuó un desembalse acumulado de 9´106.560 millones de m³, con el propósito de mantener los niveles operativos del río Chicamocha y garantizar el cumplimiento del caudal ecológico, conforme a lo establecido en el manual de operación suscrito entre la Corporación, la ADR y USOCHICAMOCHA.

Gestión ambiental
Se adelantaron actividades de mantenimiento, sostenimiento y reposición de material vegetal en las áreas correspondientes a la cerca viva del embalse La Copa, alcanzando un avance del 50% frente a las obligaciones establecidas mediante fallo de acción popular a cargo de USOCHICAMOCHA. Las labores ejecutadas incluyeron cuidado fitosanitario, resiembra de especies perdidas y mantenimiento general de las áreas intervenidas.

Sensibilización comunitaria
Se dio continuidad a las actividades de vigilancia y socialización relacionadas con los riesgos y peligros asociados al embalse, manteniendo acciones de control y prevención en el área de influencia de la represa.

2. REPRESA LA PLAYA

Operación hidráulica
La válvula de operación de la represa La Playa permaneció en condición de apertura total durante el periodo evaluado, registrándose niveles entre las cotas 2594.54 m.s.n.m. y 2592.52 m.s.n.m., en cumplimiento de los parámetros establecidos en el manual de operación para el manejo hidráulico y control del buchón de agua.

Control ambiental
Se realizaron actividades permanentes de seguimiento y control sobre la maleza acuática presente en el espejo de agua de la represa La Playa, reportándose a la fecha un control del buchón de agua equivalente al 100%, permitiendo mantener condiciones operativas adecuadas dentro del embalse.

Actividades complementarias
Se brindó apoyo a las actividades de sobrevuelo adelantadas por la Corporación, con el propósito de contribuir al desarrollo de levantamientos topográficos asociados al área de influencia del sistema hidráulico.

OPERACIÓN

Red Principal de Drenaje y Sistema de Riego
Entidad responsable: Unión de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA

A continuación, se presenta la información reportada por USOCHICAMOCHA correspondiente al componente de Operación del Informe de Cumplimiento AOC para el mes de enero de 2026.

1. RED PRINCIPAL DE DRENAJE

1.1. Mantenimiento preventivo

Durante el mes de enero de 2026 se ejecutaron actividades de limpieza y mantenimiento sobre diferentes sectores de la red principal de drenaje del Distrito, incluyendo intervenciones en el canal Ucuenga, canales Patrocinio sector San Luis, río Chicamocha, canal Surba y canal Principal.

Las actividades desarrolladas permitieron alcanzar un avance físico aproximado del 8%, equivalente a 8.500 metros intervenidos, para lo cual se emplearon un total de 481 horas máquina destinadas a la ejecución de las labores operativas.

1.2. Monitoreo hidrométrico – Miras de nivel

Mediante el seguimiento realizado a través del sistema de miras de nivel instaladas en los principales canales del Distrito, se evidenció el comportamiento hidráulico de la red principal de drenaje y la respuesta operativa posterior a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

Canal	Nivel (cm)	Precipitación total (mm)	Observaciones
Transvaal	15 – 30	153	Se evidencian bajos niveles hidráulicos asociados al incremento atípico de precipitaciones registrado en la unidad Las Vueltas.
Vargas	18 – 44	123	Se registran condiciones de operación influenciadas por precipitaciones superiores a los

			promedios históricos del periodo.
Cuche	16 – 33	126	Se mantienen variaciones hidráulicas asociadas al comportamiento pluviométrico atípico del mes.

Fuente: *La información presentada en la tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha.*

2. SISTEMA DE RIEGO

2.1 Modo de operación

Durante el periodo evaluado se prestó el servicio de riego y abrevadero de manera alternada en las diferentes unidades del Distrito, ajustando la operación del sistema conforme a las condiciones climáticas y al comportamiento de las precipitaciones registradas durante el mes de enero.

Precipitación mensual por unidad
Las precipitaciones registradas durante el periodo oscilaron entre 80 mm en la unidad Tibasosa y 153 mm en la unidad Las Vueltas, evidenciándose valores considerablemente superiores frente al promedio histórico mensual reportado por el IDEAM para la zona, correspondiente a 22.9 mm.

2.2 Operación de fuente salinas

Se evidencia en el informe mensual la continuidad en la operación de la estación de manejo de aguas termominerales durante el periodo evaluado, mediante la ejecución de actividades orientadas a mitigar los posibles impactos sobre la calidad del agua del río Chicamocha, particularmente en lo relacionado con los niveles de conductividad eléctrica. Asimismo, se observa que las acciones implementadas contribuyeron al mantenimiento de condiciones operativas favorables para el funcionamiento del sistema de riego y la prestación continua del servicio dentro del Distrito.

De igual manera, se destaca el control realizado sobre los niveles del lago Sochagota, evitando descargas hacia el río Chicamocha durante el periodo reportado, en concordancia con las medidas de manejo adoptadas para la protección del recurso hídrico. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento permanente a los parámetros de calidad del agua y a las condiciones de operación del sistema, con el fin de verificar la efectividad de las acciones implementadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos.

CONSERVACIÓN

Durante el mes de enero de 2026, el Departamento de Conservación adelantó actividades de mantenimiento eléctrico, mecánico y electromecánico sobre la infraestructura operativa del Distrito, con el propósito de garantizar la continuidad funcional, la seguridad operativa y la confiabilidad de los sistemas asociados a las estaciones de bombeo, redes de conducción y demás componentes hidráulicos.

Conservaciones Eléctricas

Estacion	Actividad
Cuche	cambio cañuelas arranque media tension Cuche, Tala Arbol en medio de la red de media tension
San Rafael	Suspensión PLC por falla en programacion, se deja el motor 1 y 2 trabajando con arrancador suave directo, motor 5 con variador
Las Vueltas	Suspension recoenctador media tension por falla, se deja puenteado, pendiente cambio de bateria reconectador
Pantano	Mantenimiento sub estacion, istalacion tarro silice, nivelacion de aceite, cambio de conductores en las 3 fases
Cuche	Nueva conexión red de media tension para la estacion cuche desde la mina San luis

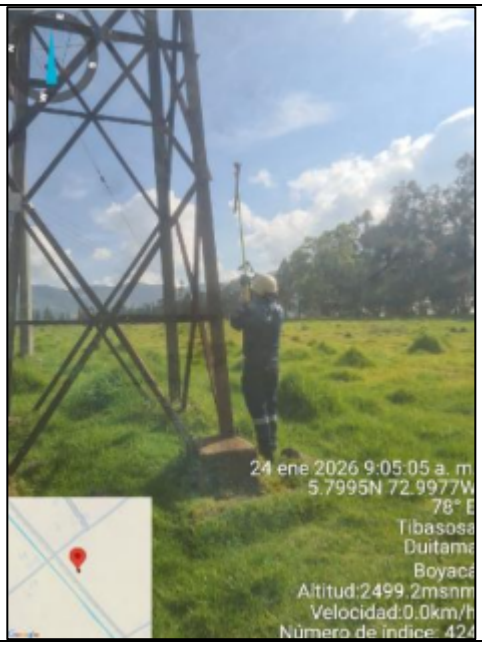
Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

En el periodo evaluado, se adelantaron actividades de mantenimiento eléctrico encaminadas a garantizar la continuidad y seguridad operativa en las estaciones de bombeo.

En la estación Cuche se efectuó el reemplazo de cañuelas de arranque en media tensión, actividad que incluyó la tala de un árbol que generaba interferencia con la red eléctrica, reduciendo riesgos operacionales y posibles fallas ocasionadas por contacto con la vegetación.

Así mismo, se tiene prevista la ejecución de una nueva conexión de alimentación para la subestación de Cuche, la cual iniciará desde la entrada de la mina San Luis, con el fin de mejorar la prestación del servicio eléctrico en la estación. De igual manera, se contempla el retiro de la línea existente desde el punto de arranque actual hasta el punto de corte establecido.

REGISTRO DE EVIDENCIA

	Se realizó cambio de velas del seccionador de arranque en la estación Cuche por fallas presentadas.

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

En la estación San Rafael se presentó una suspensión en el sistema PLC debido a inconsistencias en la programación del sistema de control. Como medida correctiva inmediata, se habilitó la operación de los motores 1 y 2 mediante arrancador suave directo, mientras que el motor 5 quedó operando a través de variador de velocidad, garantizando la continuidad operativa del sistema mientras se adelanta la programación y corrección definitiva del sistema de automatización.

REGISTRO DE EVIDENCIA

	Se evidencia el implemento de arrancadores suaves en el funcionamiento de la estación San Rafael

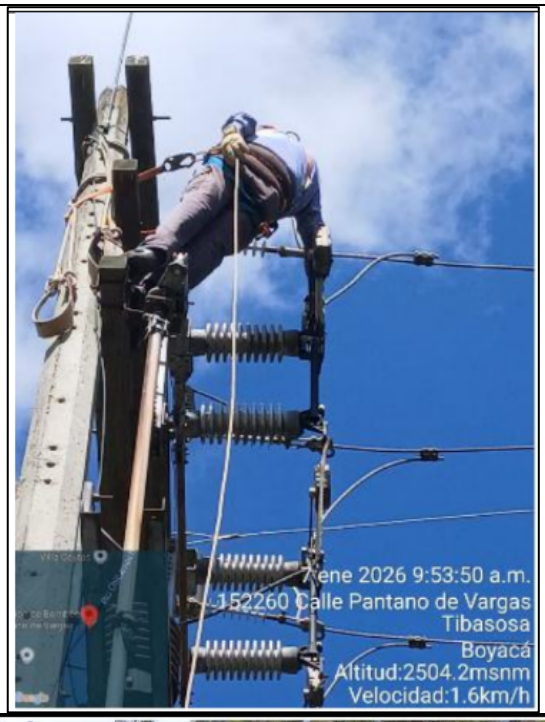
Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

En la estación Las Vueltas se atendió una falla presentada en el reconectador de media tensión, efectuando un puente temporal con el fin de restablecer el suministro eléctrico y garantizar la continuidad operativa del sistema. Así mismo, quedó pendiente la reposición de la batería del equipo y la verificación de su correcto funcionamiento.

REGISTRO DE EVIDENCIA

	Se realizó inspección y mantenimiento al reconectador estación las vueltas.
	Se realizó puenteo de las líneas aguas arriba del reconectador para la normalización del servicio.

		Se realizó cambio de líneas de alimentación del transformador.
		Se realizó instalación tarro de silice, nivelación del aceite dieléctrico.

	Se realizó limpieza, ajuste y cambio tornillería en seccionadores.
	Se realizó desyerbe del área colindante al transformador.

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (BOMBAS Y VÁLVULAS)

Estacion	Actividad
Holanda	Se realiza limpieza y mantenimiento en válvula precipitadora de honda de 6 quedo bien
Pantano	Se realiza cambio cordon plumaginado y se suavizan espárragos de bomba 1 y 4 quedo bien
Monquirá	Se realiza cambio de cordon plumaginado y se suavizan espárragos de bomba 1 y 2 quedo bien
Ministerio	Se realiza cambio de cordon plumaginado y se suavizan espárragos de bomba 2 y 4 quedo bien

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

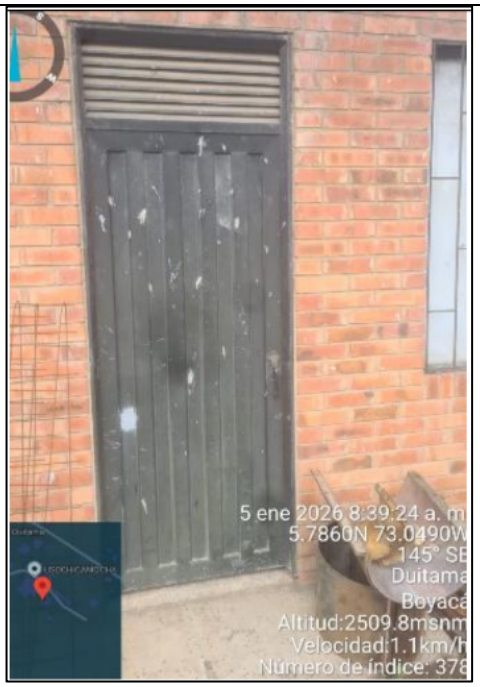
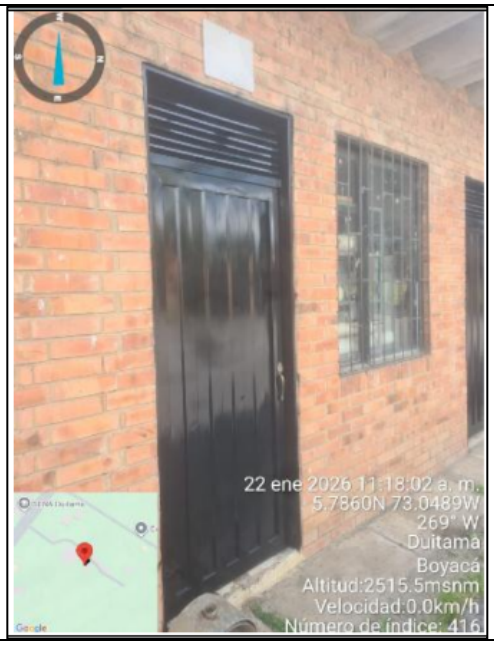
En desarrollo de las actividades electromecánicas, se ejecutaron intervenciones sobre equipos de bombeo y válvulas de control en diferentes estaciones del sistema. En la estación Holanda se realizó limpieza y mantenimiento a la válvula precipitadora de 6 pulgadas, dejándola en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Así mismo, en las estaciones Pantano, Monquirá y Ministerio se efectuó el cambio de cordón plomajinado y el suavizado de espárragos en diferentes equipos de bombeo, mejorando las condiciones de sellado y operación de los sistemas intervenidos, los cuales quedaron operando con normalidad al finalizar las actividades de mantenimiento.

OBRA CIVIL

Se ejecutaron actividades de mantenimiento locativo en la oficina administrativa, incluyendo trabajos de pintura en puertas correspondientes a talleres y bodegas, así como la reparación de la puerta del baño de mujeres.

De igual manera, en la estación Pantano de Vargas se adelantó la construcción de una rampa de ingreso, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la infraestructura.

REGISTRO DE EVIDENCIA	
	Estado físico puertas talleres/bodegas antes.
	Estado físico puertas talleres/bodegas después de mantenimiento.

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

En la estación pantano se realizó la construcción de la rampa de ingreso para el almacenamiento de la motocicleta de la estación.

REGISTRO DE EVIDENCIA	
	Se evidencia el resultado de la obra ejecutada.

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

DISPONIBILIDAD OPERATIVA DE BOMBAS

UNIDAD	NUMERO DE BOMBAS	ESTADO
HOLANDA	4	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
SURBA	4	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
PANTANO	5	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR
AYALAS	5	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR
DUITAMA	4	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
CUCHE	3	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
VUELTAS	3	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR
SAN RAFAEL	5	EN OPERACIÓN BOMBA 1,2 Y 5
TIBASOSA	5	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
MINISTERIO	4	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR.
MONQUIRA	3	TODAS LAS BOMBAS DISPONIBLES PARA OPERAR

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Reparación de fugas

Se realizaron actividades de atención y reparación de fugas sobre las líneas principales de conducción, de acuerdo con los requerimientos operativos presentados durante el periodo evaluado, permitiendo disminuir pérdidas de agua y mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Fugas Por Unidad	
Estacion / Mes	Enero
	1
Holanda	1
Surba	4
Pantano	1
Ayalas	2
Duitama	3
Cuche	1
Las Vueltas	0
San Rafael	4
Tibasosa	4
Ministerio	5
Monquira	9
	34

Fuente: *La información presentada en la tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Observación: Se evidencian inconsistencias en la información reportada respecto al número de fugas atendidas durante el mes de enero de 2026. Mientras que en el componente Ambiental se reporta la atención de 34 fugas en las líneas de conducción, desde el componente ambiental se registra un total de 45 fugas discriminadas por unidad. En este sentido, se solicita aclarar y unificar la información reportada, con el fin de garantizar la consistencia de los datos presentados en el informe de cumplimiento.

Durante el periodo evaluado se realizó la atención de 34 fugas identificadas en las líneas principales de conducción, registrándose un tiempo promedio de reparación de 11h:50min:48sg. Lo anterior evidencia capacidad de respuesta operativa frente a eventos de diferentes niveles de complejidad, permitiendo mantener la continuidad del servicio y reducir pérdidas asociadas al sistema de conducción.

REGISTRO DE EVIDENCIA	
	Se realizó el arreglo de fugas Mi452B y Mi4280 / línea de 16"collarin y línea de 3x2 entrada a la vp

	Se realizó reparación de fuga AY 504K
	Se realizó la reparación de fuga 6" SR196D

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS

Durante el mes de enero de 2026 se programaron y ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la maquinaria pesada y los vehículos pertenecientes al Distrito de Riego, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de operatividad, disponibilidad y funcionamiento del parque automotor y de los equipos utilizados en las actividades operativas y de mantenimiento del sistema.

En el cuadro siguiente se presenta el resumen de las actividades de mantenimiento realizadas durante el periodo evaluado.

		ENERO 2026			
VEHÍCULOS Y MAQUINARÍA DISTRITO					
ITEM		VEHÍCULO	PLACA	TIPO	OBSERVACIONES
Maquinaria	1	Excavadora **CAT326dl**	*CAT326*	Excavadora	Cambio de **ACEITE Y FILTROS** *(Aceite, Aire, Combustible)*
	2	Excavadora **CAT326dl**	*CAT326*	Excavadora	Cambio de **EMPAQUETURA CENTER** ***(Sellos)*** **, Engrase de TORNAMESA**
	3	Retrocargador **NEW HOLLAND 01**	*RNH01*	Retrocargador	Cambio de **MANGUERA BOTELLA BRAZO** (Rota - Desgrafada), Cambio de Tornillo Pasador
	4	Retrocargador **NEW HOLLAND 01**	*RNH01*	Retrocargador	Cambio **ACEITE Y FILTROS** (Aceite, Aire, Combustible, Trampa Combustible
	5	Retrocargador **NEW HOLLAND 01**	*RNH01*	Retrocargador	Cambio de **MANGUERA HIDRÁULICA BRAZO** (Desgrafada)
	6	Retrocargador **NEW HOLLAND 02**	*RNH02*	Retrocargador	**SOLDADA** DE BALDE *(Colocación de Refuerzos)*
Vehículos	7	Camión **HINO**	*WLS963*	Camión	Cambio de **ACEITE Y FILTROS**, Filtros (Aceite, Aire, Combustible)
	8	Camión **HINO**	*WLS963*	Camión	Cambio de **LLANTAS** (4 Units), **ALINEACIÓN y BALANCEO**
	9	Toyota **DUC331**	*DUC331*	Camioneta	Mantenimiento ***MOTOR DE ARRANQUE*** *(Cambio de Escobillas, Inducido)*
	10	Motocicleta **SDY68F**	*SDY68F*	Motocicleta	Cambio de **ACEITE** (1/4)
	11	Motocicleta **SDY68F**	*SDY68F*	Motocicleta	**SINCRONIZADA,** Cambio de **BANDAS**, Ajuste de **CADENA**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Cambio de ACEITE Y FILTROS (Aceite, Aire, Combustible)
EXCAVADORA CAT326dl

a

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Cambio de Llantas (4), Alineación - Balanceo
CAMIÓN HINO WLS963

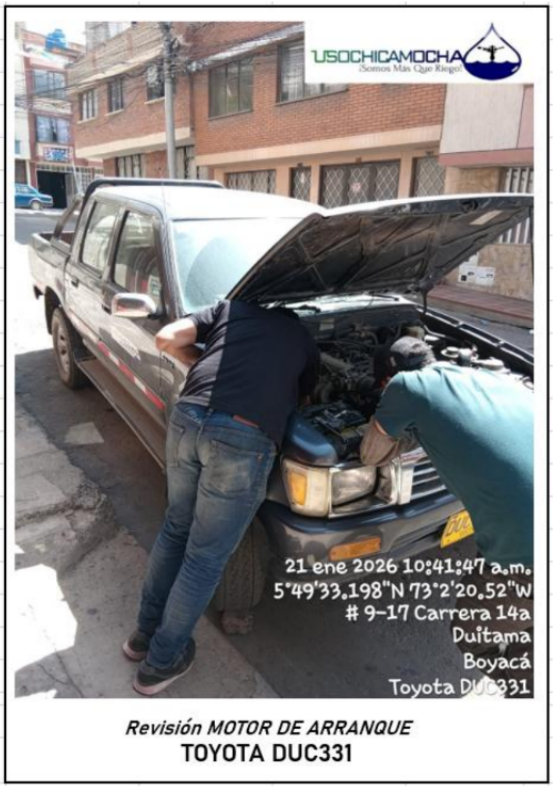


Cambio de Empaquetadura CENTER
EXCAVADORA CAT326dl

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Cambio de ACEITE Y FILTROS (Aceite, Aire, Combustible)
RETROCARGADOR NEW HOLLAND 01



Revisión MOTOR DE ARRANQUE
TOYOTA DUC331

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Observación: Se solicita que la totalidad de las fotografías anexas dentro de los informes mensuales contengan registro visible de fecha y hora de captura, con el fin de facilitar el seguimiento cronológico, la verificación de las actividades ejecutadas y el adecuado control del calendario de ejecución correspondiente a cada periodo reportado.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

FECHA DE REVISIÓN: 22 DE JUNIO DE 2026

PERIODO: INFORME MES DE ENERO 2026.

Revisados los documentos contractuales presentados a la ADR en la carpeta compartida ONE DRIVE -Unidad Técnica Territorial N° 7 Tunja ADR- CT 10382025 USOCHICAMOCHA, en cuanto a los compromisos ambientales del contrato de Administración, Operación y Conservación (AOC) No. 1038 de 2025, celebrado entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de gran escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA.

Carpeta Vigencia 2026 – Informes Mensuales 2026 – Periodo enero 2026: se revisa el documento **Informe Ambiental USOCHICAMOCHA Enero**.pdf.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL COMPONENTE AMBIENTAL

Se realizó la revisión de las obligaciones a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, relacionadas con los compromisos ambientales establecidos en el Contrato de Administración, Operación y Conservación (AOC) No. 1038 de 2025.

Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las Cláusula 5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de las obligaciones desde el punto de vista operacional, del contrato de AOC No. 1038 de 2025 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de gran escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “USOCHICAMOCHA”, las cuales estipulan;

Desde el punto de vista operacional la información ambiental es la siguiente:

Numeral 3) “Deberá cumplir con los requisitos para el trámite y aprobación de la renovación y/o modificación de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, de la concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, necesaria para la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras ante la autoridad ambiental competente. La ASOCIACION deberá garantizar tanto la vigencia, como el cumplimiento de las obligaciones descritas en dicho

instrumento de manejo y control ambiental, durante la ejecución del contrato so pena de incumplimiento del presente contrato. En caso de terminación del contrato, cualquiera que sea su causa, la ASOCIACION deberá adelantar los trámites necesarios para hacer la cesión y/o cambio de titularidad de la concesión a LA AGENCIA."

1. CONCESIÓN DE AGUAS:

Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las Cláusula 5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de las obligaciones desde el punto de vista operacional, del contrato de AOC No. 1038 de 2025 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de gran escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", las cuales estipulan;

Expediente OOCA-00001-98. Concesión de Aguas Superficiales

Actualmente la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "Usochicamocha", tiene otorgada la concesión de aguas superficial mediante la Resolución No. 2288 de 13 de septiembre de 2023 y modificada mediante la Resolución 0934 de 2 de abril de 2025 (constancia de ejecutoria del 08/05/2025), aprobadas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA). Consecuente con lo anterior a continuación se relacionan las obligaciones resueltas por la Resolución No. 2288 de 13 de septiembre de 2023:

Resolución No. 0818 del 13 de septiembre de 2005, y prorrogada por Resolución 0876 del 17 de marzo del 2011," a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA, identificada con el NIT 800.234.618-8, para derivar de la fuente denominada "Río Chicamocha", en un caudal promedio anual de 464,7 L/s (equivalente a un volumen de 14'454.447.0 m3), con destino a satisfacer las necesidades de uso agropecuario (actividades de riego y abrevadero), de 2641 suscriptores.

Suscriptores validados **Resolución No 0934 del 02 de abril 2025**.

Conforme a lo descrito anteriormente se evidencia que:

USOCHICAMOCHA mantiene vigente la concesión de aguas superficiales otorgada mediante la **Resolución No. 2288 del 13 de septiembre de 2023**, modificada por la **Resolución No. 0934 del 2 de abril de 2025**, aprobada por **CORPOBOYACÁ**.

Durante el mes de enero, la Asociación continuó realizando la medición del caudal captado en las once (11) unidades de bombeo, sin que se presentaran excedencias sobre los límites máximos permisibles establecidos, lo cual muestra en la siguiente imagen:

No.	UNIDAD	VOLUMEN EN M3		CUMPLE
		Corpoboyaca	Usochicamocha	
		ENERO (M3/MES)		
1	HOLANDA	216436,0	40.540	SI
2	SURBA	232421,8	51.380	SI
3	P. DE VARGAS	234244,7	30.000	SI
4	DUITAMA	222168,0	54.236	SI
5	AYALAS	311689,4	84.438	SI
6	CUCHE	247859,5	39.003	SI
7	SAN RAFAEL	350148,4	57.829	SI
8	LAS VUELTAS	155639,1	20.063	SI
9	TIBASOSA	294573,8	45.230	SI
10	MINISTERIO	236369,6	68.141	SI
11	MONQUIRA	176254,5	74.963	SI
TOTAL		2677804,8	565.823	SI

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Observación ADR: De acuerdo con la información reportada para el mes de enero y considerando los volúmenes autorizados en la concesión de aguas para USOCHICAMOCHA, se evidencia que los volúmenes captados por USOCHICAMOCHA no superan los límites establecidos por la autoridad ambiental competente, dando cumplimiento a las condiciones de la concesión vigente. No obstante, durante la revisión documental se evidenció que no se anexan los soportes técnicos que permitan verificar los volúmenes reportados para las once (11) estaciones de captación. En consecuencia, se recomienda a USOCHICAMOCHA adjuntar mensualmente la información y los registros que respalden los volúmenes captados en cada estación, así como el respectivo registro fotográfico con marca de agua, con el fin de fortalecer la trazabilidad, verificación y seguimiento de la información reportada en el marco del Contrato de Administración, Operación y Conservación (AOC) No. 1038 de 2025.

Actualmente, el Distrito cuenta con una concesión de aguas vigente con la **Resolución No 0934 del 02 de abril 2025,** la cual tiene vigencia por 10 años, lo que permite la prestación del servicio adecuación de condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente, no obstante, con el fin de fortalecer la trazabilidad y el seguimiento de las obligaciones ambientales asociadas al Contrato de Administración, Operación y Conservación (AOC) No. 1038 de 2025, se recomienda a USOCHICAMOCHA mantener actualizada en la carpeta

compartida de OneDrive la documentación relacionada con el historial y seguimiento de las concesiones de aguas, así como adjuntar oportunamente los soportes técnicos, administrativos y ambientales requeridos para la verificación y control de los compromisos ambientales a su cargo.

1.1 Existencia e implementación del programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua (PUEAA): En la Resolución 0934 del 02 de Abril del 2025 emitida por Corpoboyacá, en su Artículo Quinto especifica, Informar a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA identificado con NIT: 800.234.618-8, que el documento PUEAA allegado **requiere ser ajustado** de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos CA-0335-22 del 29 de julio de 2022 y CA-0488-24 del 22 de enero de 2025.

En el marco del seguimiento contractual efectuado por la supervisión, se evidenció que USOCHICAMOCHA viene adelantando las actividades requeridas para la actualización y ajuste del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en atención a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental mediante la Resolución No. 0934 del 02 de abril de 2025.

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

El PUEAA continúa en proceso de ajuste y modificación, de acuerdo con los términos de referencia y observaciones emitidas por Corpoboyacá mediante los conceptos técnicos CA-0335-22 (julio de 2022) y CA-0488-24 (enero de 2025).

Observaciones ADR: De acuerdo con la información suministrada por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, el PUEAA se encuentra actualmente en proceso de ajuste y modificación, conforme a los términos de referencia vigentes y a lo dispuesto en los Conceptos Técnicos CA-0335-22 del 29 de julio de 2022 y CA-0488-24 del 22 de enero de 2025. Así mismo, se verificó la realización de mesas de trabajo entre USOCHICAMOCHA y Corpoboyacá, en las cuales se socializó la formulación de los diferentes capítulos que conforman la Versión 4 del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Como resultado de dichas jornadas, la Autoridad Ambiental formuló observaciones adicionales para su incorporación en el documento y estableció como fecha límite para la presentación de los ajustes requeridos el día 26 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se evidenció que los soportes y anexos relacionados con el proceso de formulación, ajuste y seguimiento del PUEAA han sido generados y gestionados durante periodos anteriores. No obstante, en el marco del seguimiento contractual, esta supervisión recomendó a USOCHICAMOCHA la creación y mantenimiento de una carpeta compartida en OneDrive que consolide la totalidad de la información asociada al programa, incluyendo documentos técnicos, versiones del PUEAA, comunicaciones oficiales, actas y soportes de las mesas de trabajo realizadas con Corpoboyacá y demás entidades involucradas, con el fin

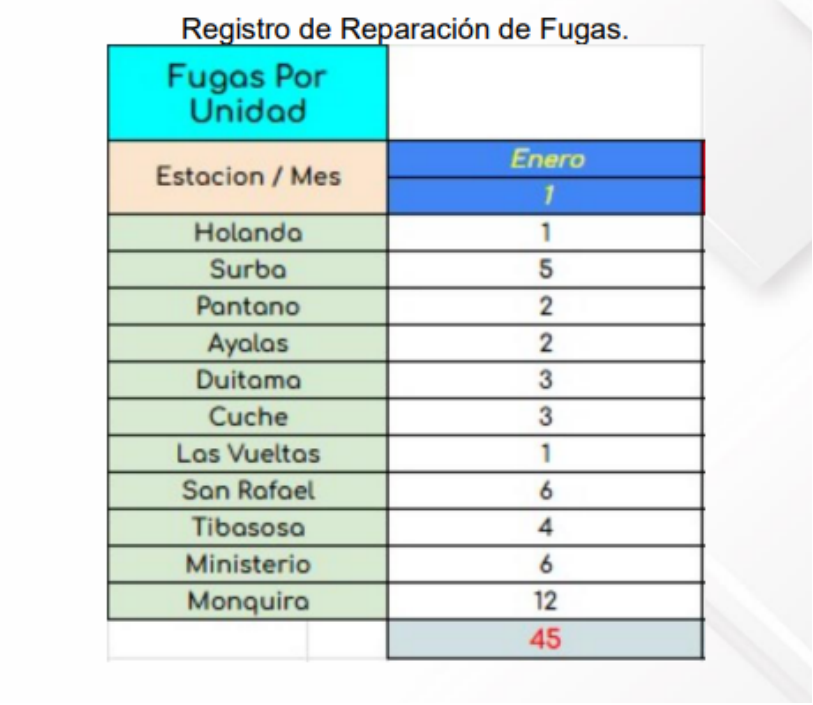
de fortalecer la trazabilidad documental, facilitar las actividades de seguimiento y garantizar la disponibilidad de la información para futuras verificaciones.

Por lo anterior, se evidencia que USOCHICAMOCHA se encuentra adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Autoridad Ambiental respecto a la actualización y ajuste del PUEAA.

Por otra parte, se considera pertinente destacar las acciones desarrolladas por USOCHICAMOCHA en el avance de las obligaciones asociadas a la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, las cuales son reparaciones de fugas y conservación del distrito:



Fuente: *Las evidencias fotográficas fueron tomadas del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Registro de Reparación de Fugas.

Fugas Por Unidad	
Estacion / Mes	Enero
	1
Holanda	1
Surba	5
Pantano	2
Ayalas	2
Duitama	3
Cuche	3
Las Vueltas	1
San Rafael	6
Tibasosa	4
Ministerio	6
Monquira	12
	45

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

“Para el caso de ampliar la información de mantenimientos a equipos, tuberías, accesorios etc., se pueden consultar en los informes del Departamento de Conservación”

Las imágenes presentadas fueron suministradas por USOCHICAMOCHA y objeto de verificación por parte de la supervisión mediante la revisión del Informe Ejecutivo ADR correspondiente al mes de enero de 2026. Como resultado de dicha revisión, se evidenciaron inconsistencias entre los registros fotográficos y la información reportada sobre las fugas identificadas, toda vez que estas no coinciden con las relacionadas en el Informe Ambiental de USOCHICAMOCHA correspondiente al mismo periodo (enero de 2026).

Fugas Por Unidad	
Estacion / Mes	Enero
	1
Holanda	1
Surba	4
Pantano	1
Ayalas	2
Duitama	3
Cuche	1
Las Vueltas	0
San Rafael	4
Tibasosa	4
Ministerio	5
Monquira	9
	34

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe bimensual correspondiente al mes de enero - febrero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

“Durante el periodo evaluado se atendieron 34 fugas en las líneas de conducción, con un tiempo promedio de reparación de 11 h: 50:min 48 seg lo que refleja una atención oportuna de los eventos presentados de diferentes niveles de complejidad y una adecuada capacidad de respuesta operativa por parte del personal técnico”

En consecuencia, se recomienda a USOCHICAMOCHA fortalecer los mecanismos de reporte y trazabilidad de la información presentada, garantizando la correspondencia entre los registros fotográficos con marca de agua, la ubicación de los eventos reportados y los soportes documentales incluidos en los diferentes informes, con el fin de asegurar la consistencia, veracidad y verificabilidad de la información suministrada en el marco del seguimiento contractual.

1.2 Ejecución del Plan de compensación ambiental establecimiento y manejo forestal:

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución No 02288 del 13 de septiembre de 2023 "Por la cual se prorroga una concesión de aguas superficiales otorgada por medio de la Resolución No. 0818 de septiembre de 2005 y se toman otras determinaciones", de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (…)

“ARTÍCULO SEXTO: Como medida de preservación del recurso hídrico de acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del Decreto 1076 de 2015, se debe plantar 64.291 árboles de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca hidrográfica, área

de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica objeto de captación de caudal, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.” (…).

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, asistió a la mesa de trabajo con profesionales Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental Corpoboyacá, el día 09/07/2025, cuyo objeto fue cambio de medida de compensación ambiental. Una vez surtidas las acciones descritas en los anteriores informes se culmina la elaboración del presupuesto final del cambio de medida de compensación y se solicita mesa de trabajo telefónicamente con funcionarios de CORPOBOYACA, el cual al presente informe está por confirmarse la fecha para sustentación y avance en el cumplimiento de esta obligación. Por último, se considera pertinente resaltar que, el plazo de cumplimiento al presente artículo se encuentra en términos. Por otro lado, el comité de Junta directiva USOCHICAMOCHA realizada el día 27/08/2025 se estableció iniciar con la elaboración del Proyecto que será objeto de solicitud del cambio de medida de compensación.

Observación ADR: En el marco del seguimiento a las obligaciones ambientales del Distrito de Riego, se evidenció que el Plan de Compensación Ambiental se encuentra actualmente en proceso de trámite para la solicitud y aprobación de la modificación de la medida de compensación ambiental ante la autoridad competente. De acuerdo con la información suministrada por USOCHICAMOCHA, se han desarrollado diversas mesas de trabajo y espacios de articulación, tanto presenciales como virtuales, con el fin de avanzar en la gestión del trámite y atender los requerimientos formulados por la Corporación. Así mismo, la Asociación ha presentado soportes y evidencias relacionadas con dichas actividades en su momento.

No obstante, con el propósito de fortalecer la trazabilidad documental y facilitar las actividades de seguimiento y supervisión contractual, se recomienda a USOCHICAMOCHA la creación y actualización de una carpeta compartida en OneDrive que consolide la totalidad de los documentos, registros, actas, comunicaciones, soportes técnicos y demás evidencias asociadas al proceso de modificación de la medida de compensación ambiental. De igual manera, se solicitó que toda comunicación, concepto técnico, requerimiento, acto administrativo o cualquier otro documento emitido por la autoridad ambiental CORPOBOYACA en relación con este trámite sea remitido oportunamente a la supervisión y cargado en la carpeta correspondiente, con el fin de mantener un registro completo y actualizado del estado y avance del proceso, por otro lado se recomienda gestionar y darle acelerar el proceso.

1.3 Obras hidráulicas*: Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, sección 19 "De las obras hidráulicas", la titular deberá presentar a la Corporación en un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las memorias técnicas,*

cálculos y planos de las obras de captación, y control de caudal, de cada punto de derivación autorizado bajo el presente trámite.

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, en 07/08/2025 cumplimiento de lo descrito en el presente artículo, se realizó la modificación de las memorias técnicas, cálculos y planos de las obras de captación, y control de caudal que componen el sistema de captación de USOCHICAMOCHA, acorde a los volúmenes de agua otorgados mediante la Resolución 0934 de 2025, las cuales se radican mediante el Oficio No. GER-2025-4347 de 01/09/2025. Con la anterior acción se infiere técnicamente que se da por cumplida la presente obligación, aclarando que al periodo correspondiente del presente informe no se ha recibido respuesta, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá).

Observación ADR: En el marco del seguimiento contractual, se evidenció que USOCHICAMOCHA se encuentra adelantando la elaboración y gestión de las memorias técnicas, cálculos hidráulicos y planos correspondientes a las obras de captación y control de caudal que conforman el sistema de captación del Distrito de Riego, de conformidad con los volúmenes de agua otorgados mediante la Resolución No. 0934 de 2025.

Por otra parte, se verificó que los anexos aportados corresponden al periodo objeto de seguimiento y guardan relación con las actividades reportadas. Sin embargo, con el propósito de fortalecer la organización, trazabilidad y disponibilidad de la información, se recomienda a USOCHICAMOCHA consolidar en una carpeta compartida de OneDrive la totalidad de los documentos asociados al trámite, incluyendo memorias técnicas, planos, cálculos, comunicaciones, radicados, requerimientos, respuestas y demás soportes relacionados, facilitando así las labores de seguimiento y supervisión contractual.

***1.4 Permisos de Ocupación de Cauce**:* USOCHICAMOCHA realizo solicitud a CORPOBOYACA mediante Resolución 02288 del 2023, donde indicaban que no era pertinente por parte de USOCHICAMOCHA solicitar los permisos de ocupación de cauce de las bocatomas ya que ellos solo eran los operadores del distrito y no los operarios, por otro lado, estas estaban incluidas en el EIA presentado por la ADR.

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, en cumplimiento de lo descrito en el presente artículo, ha realiza la siguiente gestión:

Asistencia mesa de trabajo con profesionales de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental Corpoboyacá, el día 23/07/2025. Objeto: Obligaciones Concesión de agua superficial otorgada. Mediante Oficio GER-2025-4233 de 31/07//2025 (Consecutivo de

Entrada 0021883), se solicita a CORPOBOYACA ampliar el tiempo de cumplimiento a la presente obligación. Mediante Oficio Corpoboyacá No. 160-18939 de 23/09/2025 se allega respuesta al Oficio GER-2025-4233 de 31/07//2025, otorgando un plazo adicional de tres meses para la presentación del PUEAA (oficio notificado por correo el 23/09/2025) como se relaciona a continuación: “Respuesta: Respecto a la ampliación del plazo para presentar la solicitud del permiso de Ocupación de Cauce por parte de USOCHICAMOCHA acorde a lo requerido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02288 del 13 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorga prórroga de la Concesión de Agua Superficial, me permito informarle que, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los plazos establecidos, se concede un término adicional de sesenta (60) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación.” El cumplimiento de la presente obligación se encuentra en términos de cumplimiento.

Observaciones ADR: En la revisión de la información aportada por USOCHICAMOCHA, se evidenció que mediante Oficio GER-2025-4233 del 31 de julio de 2025 se solicitó a CORPOBOYACÁ la ampliación del plazo para el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del PUEAA. Posteriormente, mediante Oficio No. 160-18939 del 23 de septiembre de 2025, la autoridad ambiental otorgó un plazo adicional de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de dicha comunicación, para dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02288 del 13 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la ampliación fue concedida por la Autoridad Ambiental competente y que el plazo otorgado se encontraba vigente durante el período objeto de seguimiento, se concluye que la obligación se encuentra en términos de cumplimiento. No obstante, se recomienda a USOCHICAMOCHA continuar adelantando las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la presentación oportuna del PUEAA dentro del plazo establecido por CORPOBOYACÁ, así como remitir a la supervisión los soportes que evidencien el cumplimiento efectivo de esta obligación una vez sea radicada ante la autoridad ambiental.

1.5 SUMINISTRO HIDRICO

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, en su calidad como actual titular de la concesión de aguas superficial, no suministra agua para fines diferentes al de tipo agropecuario.

1.6 COBERTURA BOSCOSA

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, en cumplimiento de lo descrito en el presente artículo, elabora y entrega el oficio GER-2025-3238, a los usuarios que menciona este articulo 10, donde se

comunica "Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras, entendiéndose como una de estas áreas una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua", además de aclarar que, el incumplimiento del articulo puede dar lugar a imposición de medidas preventivas y sancionatorias que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009. Ante lo anteriormente descrito, se infiere técnicamente que los usuarios que, se relacionan en el presente artículo, ya se encuentran notificados a la elaboración del presente informe.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Informar al titular de la Concesión de Aguas Superficiales, que a través de la VI CORPOBOYACÁ acota la ronda hídrica del cauce principal del Rio Chicamocha, definiendo para aquellas zonas que se encuentren en área de restauración, las siguientes categorías de uso…

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, en cumplimiento de lo descrito en el presente artículo, elabora y entrega el oficio ger-2025-3686, a los usuarios que menciona este articulo 11, resaltando el cumplimiento de la Resolución 4547 del 27/12/2019, por la cual CORPOBOYACÁ acota la ronda hídrica del cauce principal del Rio Chicamocha, definiendo para aquellas zonas que se encuentren en área de restauración. además de aclarar que, el incumplimiento del articulo puede dar lugar a imposición de medidas preventivas y sancionatorias que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Ante lo anteriormente descrito, se infiere técnicamente que los usuarios que, se relacionan en el presente artículo, ya se encuentran notificados a la elaboración del presente informe.

Observaciones ADR: Se evidencia el cumplimiento parcial de la obligación en la medida en que se elaboró y remitió la comunicación informativa a los usuarios mediante el oficio GER-2025-3238, informándoles sobre las obligaciones de conservar las áreas forestales y posibles sanciones. No obstante, no se anexa soportes documentales ni de seguimiento o cumplimiento a la acción, se recomienda anexar la respectiva documentación que soporte la acción mencionada.

1.7 TASA POR USO DE AGUA Y COSTOS DE OPERACIÓN

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La presente obligación, para el periodo reportado mediante el presente informe, no requiere del cumplimiento del presente artículo

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha” ha dado dio cumplimento a esta obligación, como se describe a continuación:

- Autodeclaración año 2024: Mediante Oficio Usochicamocha GER2025-2700 DE 08/01/2025 y Radicado Corpoboyacá No. 00561 del 13/01/2025.
- Autodeclaración año 2025: Mediante Oficio Usochicamocha GER- 2026-4715DE 27/01/2026. (Ver Anexo 1) Usochicamocha, realizara el cumplimiento del presente artículo al mes de enero del próximo año, reportando lo correspondiente a los consumos de agua captada del año 2025.

Observaciones ADR: Se evidencia la presentación de los anexos de consumo de agua captada correspondientes a las vigencias reportadas, mediante los documentos aportados ante Corpoboyacá. Se realizará el correspondiente seguimiento a esta obligación en la vigencia correspondiente 2033, verificando la presentación de los reportes.

Numeral 4) “Deberá apoyar la elaboración y/o actualización, e implementación del Estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental con arreglo a la normativa aplicable y en especial en cumplimiento de los términos de referencia expedidos por la autoridad ambiental competente, en el que se prevea todas las actividades asociadas a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, entre las que se debe contemplar en especial el manejo de sedimentos. Este será aprobado por la autoridad que corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Una vez aprobado será de obligatorio cumplimiento para las partes para efectos del presente contrato.

4.1. Expediente OOCA-00001-98. Resolución 3371 de 2024. Cambio de medida de compensación.

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

Actualmente la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), otorgo mediante la Resolución No. 3371 de 10 de diciembre de 2024 ejecutoriada a partir del 17/12/2024, el cambio de medida de compensación, acogiéndose a los resuelto mediante el Parágrafo Único del artículo 6 de la Resolución 2288 de 2023. Consecuente con lo anterior y complementado, lo reportado en el anterior informe, referentes a las acciones pertinentes al cumplimiento del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS PREDIOS SAN MARTÍN O EL CARRIZAL" Y "MONTE DE GALLINAS" UBICADOS EN LA VEREDA CORMECHOQUE ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, EN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN IMPUESTA EN LA RESOLUCIÓN 876 DEL 17 DE MARZO DE 2011 - EXPEDIENTE OOCA-00001-98", Usochicamocha se encuentra en proceso escrituración de los predios ante el Municipio de Siachoque (Boyacá), al presente periodo reportado, resaltando que se han realizado las gestiones con notariado y registro.

Observaciones ADR: Se evidencia que CORPOBOYACÁ otorgó el cambio de medida de compensación mediante la **Resolución No. 3371 de 2024** y que Usochicamocha adelanta las gestiones correspondientes para la transferencia de los predios "San Martín o El Carrizal" y "Monte de Gallinas" al municipio de Siachoque. No obstante, se recomienda continuar aportando los soportes que acrediten el avance del proceso de escrituración y registro, con el fin de verificar la materialización efectiva de la medida de compensación impuesta por la autoridad ambiental.

4.2. Expediente OOLA-00099-95. Modificación del cambio de la Licencia ambiental

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

Como se ha mencionado la modificación de la licencia se encuentra en estado de evaluación ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA y conforme a la Resolución No. 2255 del 22 de junio de 2018, dispone el cambio de titular, así “Por medio de la cual se autoriza el cambio de titular de una Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 531 del 5 de septiembre de 1996” (en la cual acepta el cambio de titular y además establece que los términos, condiciones y obligaciones se mantienen en consecuencia y observancia y cumplimiento corresponde a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. A continuación, se relacionan un registro fotográfico que aporte a los cumplimientos de las actividades del plan de manejo ambiental, acciones realizadas desde la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, (USOCHICAMOCHA), conforme a las obligaciones impartidas de las acciones populares y de los documentos:

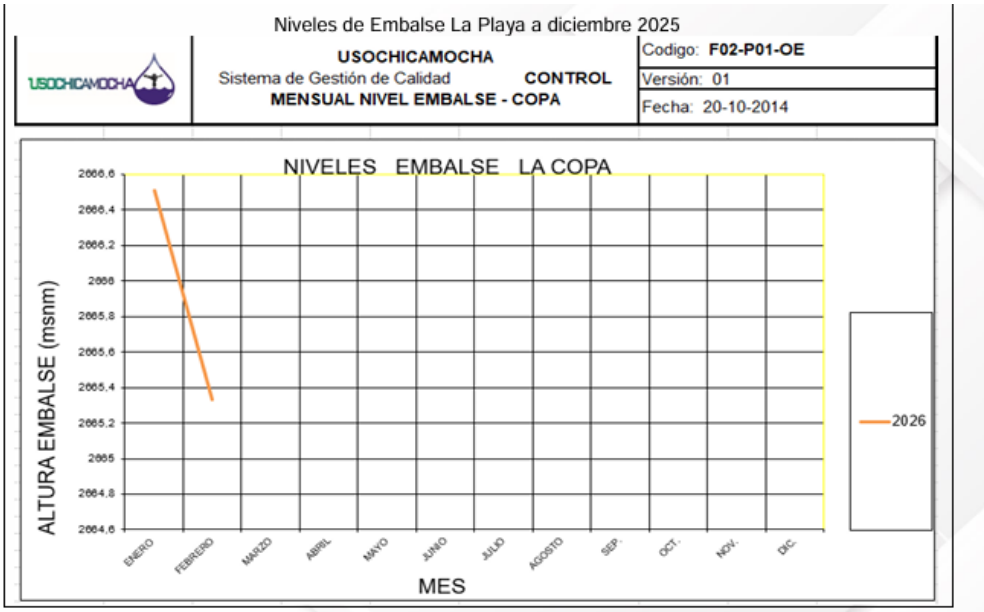
- PLAN PARA DESCONTAMINAR EL EMBALSE LA PLAYA (16/10/2020).
- PLAN DE GESTION Y MANEJO DEL RIESGO DEL EMBALSE “LA COPA” CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS INUNDACIONES (2023).
- MANUAL DE MANEJO SEDIMENTOS, ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO A RIO Y CANALES JURISDICCION DISTRITO USOCHICAMOCHA.

Registro Fotográfico	
Fotografía No. 1. Mantenimiento y riego plantas nativas Embalse La Copa  **Fuente: USOCHICAMOCHA**	**Fotografía No. 2.** Mantenimiento y riego plantas nativas Embalse La Copa  **Fuente: USOCHICAMOCHA**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Fotografía No. 3. Mantenimiento y riego plantas nativas Embalse La Copa  **Fuente: USOCHICAMOCHA**	**Fotografía No. 4.** Mantenimiento y riego plantas nativas Embalse La Copa  **Fuente: USOCHICAMOCHA**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía No. 5. Mantenimiento cerramiento Embalse La Playa



Fuente: USOCHICAMOCHA

Fotografía No. 6. Mantenimiento cerramiento Embalse La Playa



Fuente: USOCHICAMOCHA

Fotografía No. 7. Mantenimiento cerramiento Embalse La Playa



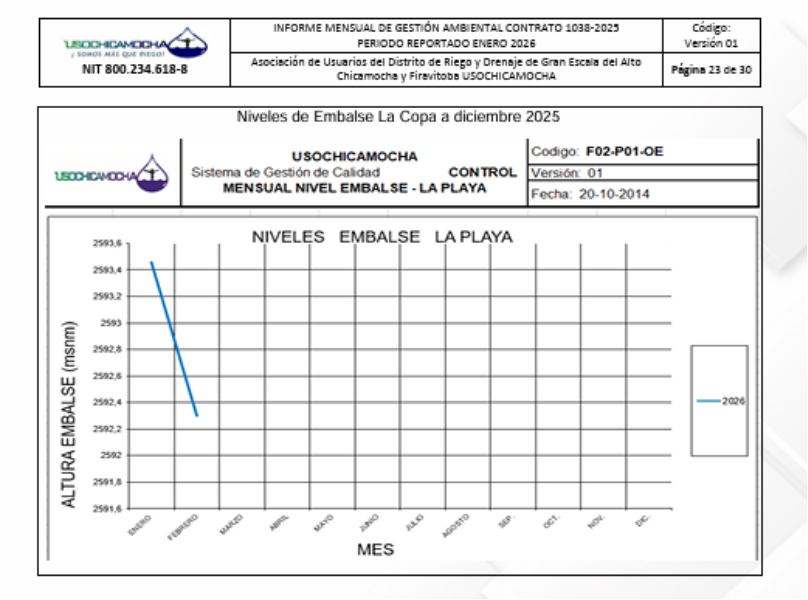
Fuente: USOCHICAMOCHA

Fotografía No. 8. Mantenimiento cerramiento Embalse La Playa



Fuente: USOCHICAMOCHA

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Observaciones ADR: La evaluación efectuada por la supervisión respecto a la modificación de la Licencia Ambiental corresponde a una revisión de carácter técnico y documental, realizada con fundamento en la información y los soportes aportados por USOCHICAMOCHA. En ese sentido, y en aplicación del principio de buena fe, la exactitud, integridad y pertinencia de la información suministrada, así como de los análisis, resultados, conclusiones y recomendaciones contenidas en los documentos presentados, recaen exclusivamente en los profesionales y entidades responsables de su elaboración, validación y aprobación.

Numeral 5) "Deberá elaborar de común acuerdo con la ADR, un plan anual de normalización ambiental del distrito, en el cual se establezcan de manera clara las obligaciones y alcance de estas a cargo de las partes, dirigidas a llevar a cabo las acciones necesarias para materializar el cumplimiento las obligaciones de operación número 3, 4 y 5. El Plan Anual deberá ser presentado al Comité de seguimiento del contrato dentro de los primeros tres meses de ejecución del contrato.

Frente al plan de normalización ambiental a continuación se referencia el cumplimiento del mismo conforme a los descrito por el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 10382025 del 1 de abril de 2025 cuyo objeto es "Administrar, Operar y Conservar el Distrito de Adecuación de Tierras del Alto Chicamocha y Firavitoba, con enfoque de Manejo Integral, localizado en el departamento del BOYACA, que será ejecutado por la "Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA":

En el informe correspondiente al mes de enero, USOCHICAMOCHA presenta una tabla de seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Normalización Ambiental, en el marco del

Contrato No. 1038 de 2025. En dicha tabla se relacionan las actividades programadas para su ejecución, así como las acciones adelantadas para su cumplimiento, evidenciando los avances alcanzados desde los componentes administrativo, operativo y de conservación. Esta información permite verificar las gestiones realizadas por la Asociación en el desarrollo de las actividades orientadas al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

Nombre del Laboratorio	ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA
Resolución IDEAM	Resolución de IDEAM 1027 Sep. 2024
Sitio muestreo	Río Chicamocha - Atrás de Bavaria
No. De Muestra	AG41387- 25
Fecha del muestreo	2025/12/02
Tipo de muestreo	Simple
Lugar de Muestreo	Río Chicamocha - Punto Santa Teresa, San Rafael, Santa Rosa Tibasosa

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Observaciones ADR: Se evidencia que USOCHICAMOCHA cuenta con el Plan Anual de Normalización Ambienta y la ejecución de actividades asociadas a su cumplimiento. No obstante, se recomienda mantener la trazabilidad de las acciones ejecutadas mediante soporte técnicos administrativos y ambientales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 1038-2025 y en los actos administrativos ambientales aplicables.

Desde el punto de vista de Conservación la información ambiental es la siguiente:

Numeral 4) “Efectuar la reparación y conservación de toda la infraestructura del distrito, incluyendo el área administrativa, sistemas electromecánicos requeridos, para la captación, conducción y distribución de las aguas, y el sistema de drenaje, estructuras, obras de captación, bombas y sistemas de distribución de aguas, así como mantenimiento y reparación de maquinaria, vehículos, equipo, y demás bienes inherentes al distrito, a efecto de que garantice la prestación del sostenibilidad servicio de los y la bienes, garantizando la disposición de residuos generados de la misma, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional, en el acto administrativo mediante el cual se otorgó la concesión de aguas para la operación del distrito.”

En el informe del mes de enero USOCHICAMOCHA manifiesta:

La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba “Usochicamocha”, al periodo correspondiente del presente informe no se

generaron residuos de tipos peligrosos que requieran del manejo y disposición final de los mismo.

Numeral 5) "Realizar de manera eficiente las labores de conservación de la infraestructura (el dragado, limpieza de canales, mantenimiento de los sistemas de drenaje, entre otras) realizando la disposición ambiental de sedimentos de tal manera que el distrito de adecuación de tierras esté en condiciones técnicas y físicas de prestar sus servicios."

Las acciones desarrolladas por esta obligación se ejecutaron bajo la coordinación de la dependencia de conservación de Usochicamocha, acciones que se reportan en los informes de esta, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio.

CONCLUSIONES

Con fundamento en la información y soportes aportados por USOCHICAMOCHA, se evidencia la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato No. 1038-2025. Los actos administrativos vigentes, como la concesión de aguas superficiales. Asimismo, se observa que la Asociación presenta evidencias de las actividades desarrolladas en el marco del Plan Anual de Normalización Ambiental, incluyendo gestiones administrativas, operativas, de conservación y seguimiento ambiental encaminadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada prestación del servicio público de adecuación de tierras.

No obstante, algunas obligaciones se encuentran en proceso de ejecución o sujetas a actuaciones de terceros, como los trámites ante CORPOBOYACÁ y la culminación de la medida de compensación ambiental, por lo que se requiere continuar con el seguimiento y la verificación de los soportes correspondientes hasta su cumplimiento efectivo. En términos generales, para el período evaluado se evidencian avances en la gestión ambiental del Distrito y el desarrollo de acciones acordes con los compromisos establecidos en el Plan Anual de Normalización Ambiental.

Por otro lado, se realizan las respectivas observaciones a cada una de las actividades evaluadas, con el fin de que la Asociación las tenga en cuenta dentro de los próximos informes y en la ejecución del contrato 1038-2025, fortaleciendo la trazabilidad de las evidencias aportadas y garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales, técnicas, administrativas y contractuales a su cargo. Asimismo, se continuará efectuando el seguimiento y la verificación de los avances reportados, conforme a los compromisos establecidos.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

ENERO 2026

A continuación, se describen las actividades del componente administrativo realizadas en el periodo de reporte mes enero 2026:

REGISTRO GENERAL DE USUSARIOS RGU: Según informe recibido de Usochicamocha.

NOVEDADES EN EL REGISTRO GENERAL DE USUARIOS
Durante el mes de Enero 2026 NO se realizaron novedades en el RGU

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

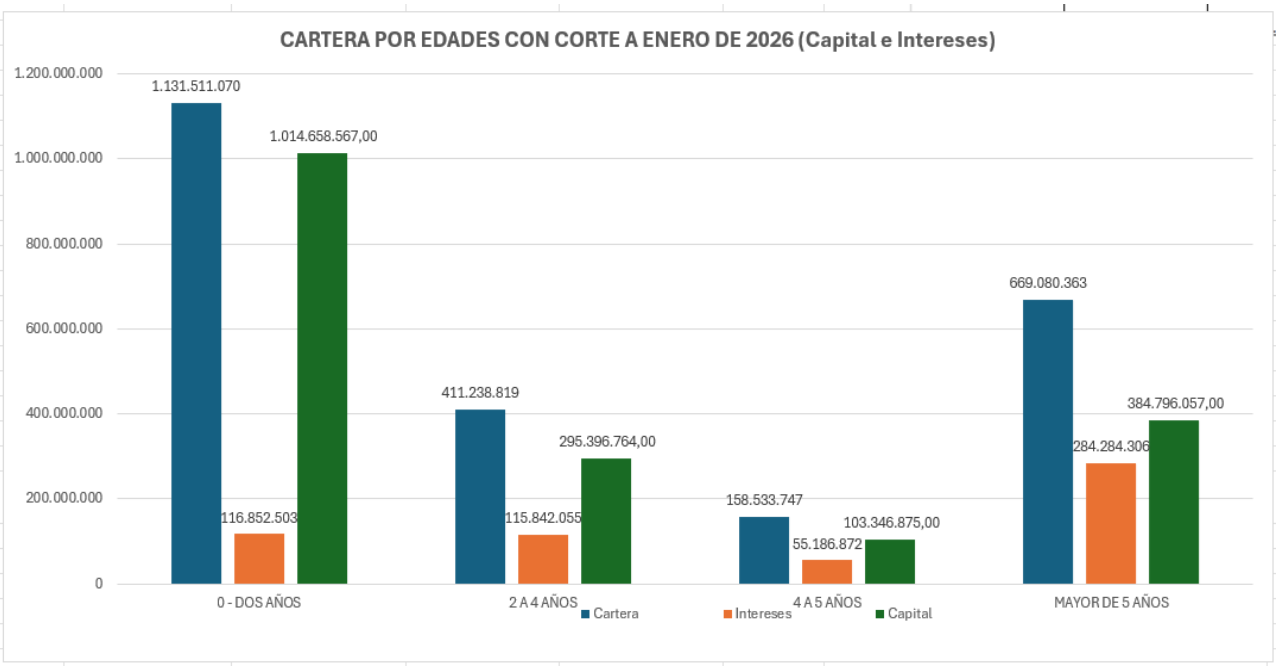
FACTURACIÓN, RECAUDO Y CARTERA

Resumen cartera por edades: A continuación, se observa el saldo de la cartera con corte a 31 de enero de 2026, clasificada por edades. En el mes de enero de 2026 se efectuó la recuperación de cartera de periodos anteriores. En la siguiente tabla se identifica cual es la cartera causada sin intereses y cuanto es el valor con intereses y el capital.

RESUMEN DE CARTERA POR EDADES ALTO CHICAMOCHA – SOGAMOSO FIRAV.
31 ENERO DE 2026

DETALLE	VALOR CARTERA	INTERESES	CAPITAL
0- DOS AÑOS	1.131.511.070	116.852.503	1.014.658.567
2 A 4 AÑOS	411.238.819	115.842.055	295.396.764
4 A 5 AÑOS	158.533.747	55.186.872	103.346.875
MAYOR DE 5 AÑOS	669.080.363	284.284.306	384.796.057
TOTAL	**2.370.363.999**	**572.165.736**	**1.798.198.263**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

En el anexo enviado por la asociación reportan 573 cobros persuasivos de los usuarios, realizados en el mes de enero de 2026, los cuales suman un total de $ 829.908.013 cobros que fueron realizados a través de cartas y como resultado a dichos cobros se logró un recaudo según lo reportado por Usochicamocha para el mes de enero de 2026 por valor de $24.359.847 correspondiente a 141 usuarios.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

1.Vigencia de los estatutos

De conformidad con la documentación aportada por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje a Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, así como con los registros y soportes obrantes ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la presente información se fundamenta en lo consignado en el informe mensual y en los documentos cargados en la plataforma Drive por parte de la Asociación.

En este sentido, se evidencia que los estatutos actualmente vigentes de USOCHICAMOCHA corresponden a la reforma aprobada mediante Resolución No. 000081 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dicha reforma fue tramitada mediante Oficio No. 3300 del 1 de junio de 2023, quedando debidamente registrada y surtiendo efectos desde la fecha de su aprobación.

Las modificaciones parciales autorizadas fueron incorporadas al marco normativo interno de la Asociación, razón por la cual los estatutos se encuentran plenamente vigentes, formalmente adoptados y ajustados a las disposiciones legales aplicables, constituyéndose en el instrumento normativo que regula actualmente su funcionamiento administrativo y organizacional.

2.Certificación de existencia y representación legal.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), mediante radicado No. 20243300043072 del 05 de abril de 2024, se certifica la existencia jurídica de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá.

Asimismo, conforme a lo consignado en el Acta No. 01 de la Asamblea General Ordinaria de delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, fue elegida la Junta Directiva para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2024 y el 15 de marzo de 2026, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos vigentes de la Asociación.

De igual manera, se registra como representante legal de USOCHICAMOCHA a la señora Olga Carolina Hurtado Sánchez, quien ejerce el cargo de presidenta de la Junta Directiva, de conformidad con la información certificada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

3.Contratos de vinculación por nomina o prestación de servicios.

De acuerdo con los documentos allegados en el marco del informe mensual correspondiente al mes de enero, presentado por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje a Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, se evidencia la remisión del informe relacionado con la vinculación de personal al servicio de la Asociación.

Conforme a la información reportada, USOCHICAMOCHA cuenta con un total de cuarenta y cuatro (44) trabajadores activos, cuya vinculación se encuentra discriminada de la siguiente manera:

- **21** con contrato a término indefinido.
- **20** con contrato a término fijo.
- **3** vinculados como practicantes del SENA.

Tipo de Contrato	No. Trabajadores
Personal Termino Indefinido	21
Personal Termino Fijo	20
Practicantes SENA	3
Total Trabajadores	**44**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

4.Afiliaciones a Seguridad Social

Durante el mes de enero de 2026, la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje a Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA presentó el reporte correspondiente al personal vinculado al Distrito, adjuntando la respectiva planilla mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Conforme a la información suministrada, para el periodo reportado se registró un total de cuarenta y cuatro (44) trabajadores activos.

En el proceso de verificación documental realizado sobre la información aportada, se evidenció que por cada uno de los trabajadores vinculados se efectuaron los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar (CCF) y demás contribuciones parafiscales, observándose que dichos pagos fueron realizados dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, la documentación presentada permite evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte de USOCHICAMOCHA durante el periodo objeto de revisión, garantizando el adecuado reporte y pago de los aportes derivados de la relación laboral del personal vinculado al Distrito.

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				45	$16,889,300	$0	$0	$16,889,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	30	$11,732,400	$0	$0	$11,732,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$4,232,900	$0	$0	$4,232,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$924,000	$0	$0	$924,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$3,706,700	$0	$0	$3,706,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	45	$3,706,700	$0	$0	$3,706,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$4,145,200	$0	$0	$4,145,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	45	$4,145,200	$0	$0	$4,145,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				45	$13,195,400	$0	$0	$13,195,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$230,400	$0	$0	$230,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$2,230,600	$0	$0	$2,230,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$7,878,000	$0	$0	$7,878,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$1,135,600	$0	$0	$1,135,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$228,800	$0	$0	$228,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$1,492,000	$0	$0	$1,492,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$3,109,700	$0	$0	$3,109,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	45	$3,109,700	$0	$0	$3,109,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$2,074,100	$0	$0	$2,074,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	45	$2,074,100	$0	$0	$2,074,100
TOTAL				45	$43,120,400	$0	$0	$43,120,400

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

5.Afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos laborales

Para el mes de enero de 2026, la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje a Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA allegó certificación expedida por la revisora fiscal, mediante la cual se hace constar que la entidad se encuentra al día en el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La certificación fue suscrita por la revisora fiscal, señora Gesvy Yasmín Vera Jaimes, identificada con Tarjeta Profesional No. 70.691-T, con fecha de expedición del 12 de febrero de 2026 y vigencia de tres (3) meses, constituyéndose en soporte idóneo y suficiente para acreditar el cumplimiento formal de las obligaciones legales en materia de seguridad social y aportes parafiscales por parte de la Asociación.

Con fundamento en la documentación allegada y el proceso de verificación efectuado, se evidencia el cumplimiento integral de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al mes de enero de 2026. En consecuencia, se concluye que este componente presenta cumplimiento tanto formal como material, razón por la cual no se considera necesario requerir información adicional para el periodo objeto de revisión.

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*



USOCHICAMOCHA
NIT:800.234.618-8

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA
REVISORIA FISCAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA,** identificada con NIT 800.234.618-8, con corte a **ENERO** de 2026 cumple y está al día con la totalidad de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA) exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017.

Dada en Duitama, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

GESVY YASMIN VERA JAIMES
Revisora Fiscal
TP 70.691 – T

C.C. Archivo

KM. 1 Vía Duitama - Pantano de Vargas Celular.: 312 349794 – 3144738201
e-mail: revisoria.usochicamocha@gmail.com

REVISORIA FISCAL

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

6.Seguridad Industrial

De la revisión efectuada al Informe Ejecutivo correspondiente al mes de enero de 2026 del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, se evidenció que dicho documento no incorpora un apartado específico relacionado con Seguridad Industrial o con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En consecuencia, no fue posible identificar dentro del informe actividades, indicadores, avances o reportes asociados a la gestión de riesgos laborales, prevención de accidentes de trabajo, promoción de condiciones seguras o cumplimiento de obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo evaluado.

Por lo anterior, se deja constancia de la ausencia de información específica sobre este componente en el informe presentado, sin perjuicio de las verificaciones o soportes adicionales que puedan ser requeridos o aportados por la Asociación para acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia de SST.

7. Procesos Judiciales.

Respecto de los procesos judiciales, administrativos o actuaciones legales en los que pueda estar vinculada la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje a Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba – USOCHICAMOCHA, se evidenció que en el informe correspondiente al mes de septiembre de 2025 no se allegó información ni soporte documental específico relacionado con este componente.

No obstante, en materia ambiental continúa en seguimiento el fallo derivado de la acción popular interpuesta en relación con la Represa La Copa y La Playa, mediante el cual se impartieron órdenes dirigidas a USOCHICAMOCHA, juntamente con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), orientadas al desarrollo de acciones de manejo, conservación y protección ambiental sobre las áreas involucradas.

En atención a lo anterior y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, trazabilidad y seguimiento institucional, se recomienda que los procesos judiciales, actuaciones administrativas o asuntos litigiosos vigentes en los que participe la Asociación sean debidamente reportados, registrados o enlazados a través del sistema SAMAI o mediante la plataforma de consulta de la Rama Judicial, permitiendo así su verificación y monitoreo oportuno por parte de la supervisión y de las instancias competentes.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Para el mes enero 2026 de reporte, se anexa la ejecución presupuestal de ingresos y según los datos reportados, se tiene lo siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2025	PERIODO	EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
$6.562.571.284	Del 1 al 30 enero 2026	$462.518.453

A continuación, se observa la ejecución presupuestal de ingresos, para el mes de enero de 2026 el recaudo es de $462.518.453, con un porcentaje de ejecución del 7.05% respecto al ingreso total presupuestado detallado así:

USOCHICAMOCHA DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA
800.234.618-8
EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS
De Enero-01-2026 a Enero-31-2026

Codigo	Descripción	Presupto Definitivo	ENERO	VIGENCIA 2026		
			Periodo	Total Ejecutado Enero	Por ejecutar	% Ejecucion
1	**INGRESOS**	**6.562.571.284**	**462.518.453**	**462.518.453**	**6.100.052.831**	**7,05%**
11	OPERACIONALES	**6.562.571.284**	**462.518.453**	**462.518.453**	**6.100.052.831**	**7,05%**
1125	**OPERACION DISTRITO DE RIEGO**	**6.562.571.284**	**462.518.453**	**462.518.453**	**6.100.052.831**	**7,05%**
112501	**TARIFAS ALTO CHICAMOCHA**	**4.206.570.089**	**21.732**	**21.732**	**4.206.548.357**	**0,00%**
11250101	TARIFA VOLUMETRICA ALTO CHICAMOCHA (TV)	2.850.147.195	0	**0**	2.850.147.195	0,00%
11250102	TARIFA FIJA ALTO CHICAMOCHA (TF)	1.277.408.362	19.934	**19.934**	1.277.388.428	0,00%
11250103	TARIFA REPOSICION DE MAQUINARIA ALTO CHICAMOCHA (TRM)	79.014.532	1.798	**1.798**	79.012.734	0,00%
112502	**TARIFAS SOGAMOSO Y FIRAVITOBA**	**343.016.721**	**15.294.644**	**15.294.644**	**327.722.077**	**4,46%**
11250201	TARIFA FIJA SOGAMOSO Y FIRAVITOBA (TF)	309.498.533	13.783.926	**13.783.926**	295.714.607	4,45%
11250202	TARIFA REPOSICION DE MAQUINARIA SOGAMOSO Y FIRAVITOBA (TFM)	33.518.188	1.510.718	**1.510.718**	32.007.470	4,51%
112503	**MANEJO INFRAESTRUCTURA RIO CHICAMOCHA (TF)**	**1.180.351.120**	**42.961.015**	**42.961.015**	**1.137.390.105**	**3,64%**
11250301	USO AGRICOLA (TF)	2.950.999	384.744	**384.744**	2.566.255	13,04%
11250302	USO INDUSTRIAL (TF)	993.871.310	37.830.022	**37.830.022**	956.041.288	3,81%
11250303	USO DOMESTICO (TF)	63.717.460	3.959.322	**3.959.322**	59.758.138	6,21%
11250304	USO SEMIINDUSTRIAL (TF)	9.413.240	786.927	**786.927**	8.626.313	8,36%
11250305	FUENTES SALINAS (TF)	110.398.111	0	**0**	110.398.111	0,00%
112504	**OTROS INGRESOS RECUPERACION DE CARTERA**	**585.000.000**	**379.542.196**	**379.542.196**	**205.457.804**	**64,88%**
112505	**VISITAS DE VIABILIDAD INSTALACION DE RIEGO**	**1.960.800**	**116.700**	**116.700**	**1.844.100**	**5,95%**
112508	**ADECUACION DE TIERRAS**	**30.000.000**	**3.609.000**	**3.609.000**	**26.391.000**	**12,03%**
112509	**OTROS INGRESOS**	**38.168.344**	**297.000**	**297.000**	**37.871.344**	**0,78%**
11250901	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS	2.469.600	0	**0**	2.469.600	0,00%
11250902	RECONEXIONES Y MULTAS	18.000.000	297.000	**297.000**	17.703.000	1,65%
11250904	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	17.698.744	0	**0**	17.698.744	0,00%
112510	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.504.210	15.367	**15.367**	3.488.843	0,44%
112511	**INTERESES TARIFAS DISTRITO**	**15.000.000**	**2.511.699**	**2.511.699**	**12.488.301**	**16,74%**
112512	**GENERACION DE ENERGIA**	**159.000.000**	**18.149.100**	**18.149.100**	**140.850.900**	**11,41%**

Fuente: *La tabla fue tomada del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2026, elaborado y presentado por Usochicamocha*

Se relaciona a continuación la desagregación del cálculo y conceptos para liquidar la comisión del 5%, no se tiene en cuenta los intereses financieros, se hace la verificación por conceptos de energía que se estén liquidando según otro si firmado por USOCHICAMOCHA Y EGECOL

COMISION RECAUDO 5%

LIQUIDACION DE COMISION CONTRATO DE ADMINISTRACION 1038	
MES	**ENERO**
VALOR INGRESO MENSUAL	462.518.453
VALOR BASE COMISION	462.503.086
5% PERIODO	23.125.154
5% ACUMULADO	251.160.663
NUEVO ACUMULADO	274.285.817

DESCRIPCION DE RECAUDOS PARA CALCULO DE COMISION	
CONCEPTO	**ENERO**
TARIFA ALTO CHICAMOCHA	21.732
TARIFA SOGAMOSO TIRAVITOBA	15.294.644
MANEJO INFRAESTRUCTURA RIO CHICAMOCH	42.961.015
RECUPERACION DE CARTERA	379.542.196
VISITAS DE VIABILIDAD ISTALACION DE RIEGC	116.700
ADECUACION DE TIERRAS	3.609.000
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	-
RECONEXION Y MULTAS	297.000
INTERESES TARIFAS Y DISTRITO	2.511.699
GENERACION DE ENERGIA	18.149.100
TOTAL RECAUDO	**462.503.086**
COMISION 5% ENERO	**23.125.154**

Finalmente, se adjunta la factura electrónica de venta N° SVAN 4263 por valor de $23.125.154 expedida el día 12 de febrero de 2026 radicada por USOCHICAMCHA,

equivalente al 5% y los extractos correspondientes al mes de enero de 2026 de las cuentas bancarias establecidas en la minuta contractual para el recaudo por concepto de tarifas:

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

Como supervisor del contrato, hago constar que, de acuerdo al informe enviado por la asociación, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales de administración y operación, en el área de conservación se encuentran varias obligaciones contractuales en desarrollo a lo requerido por la ley ambiental y lo solicitado por CORPOBOYACA y por la ADR, de acuerdo a los ingresos y a la ejecución de los mismos, plasmados en los informes para el mes de enero de 2026, y las mismas guardan relación directa con las actividades realizadas conforme a los presupuestos y tarifas aprobadas por la Agencia para el periodo en mención.

Cordialmente,

MANRIQUE ALVARADO HERNANDO MAURICIO

Firmado digitalmente por MANRIQUE ALVARADO HERNANDO MAURICIO

HERNANDO MAURICIO MANRIQUE ALVARADO
Director Unidad Técnica Territorial No. 7
SUPERVISOR

Proyectó: Astrid Helena Cubides Contratista UTT7, Adecuación de Tierras
Laura Natalia Cárdenas Quijano, UTT7, Adecuación de Tierras
Angie Natalia Rodríguez Rodríguez, UTT7, Adecuación de Tierras
Brayan Steven Sánchez Fonseca, UTT77, Adecuación de Tierras
Gustavo Adolfo Suarez Romero, Adecuación de Tierras
Sandra Milena Amaya Silva UTT7, Adecuación de Tierras

Revisó: Laura Natallia Cardenas Quijano, Contratista ADR UTT7
Harold Steven Moreno Vargas, UTT7, Adecuación de Tierras